

PIRASTU SANDRA NIEVES C/ BANCO PATAGONIA S.A. Y SUDAMERICANA
SEGUROS GALICIA S A (EX SEGUROS SURA S A) S/SUMARÍSIMO - LEY
24.240 - DAÑOS Y PERJUICIOS RO-00646-C-2025

General Roca, 18 de marzo de 2026.- MA.-

Proveyendo la presentación de la Dra. Aguirre de fecha 16/03/2026 15:58:51 h., de los Dres. Apcarian de fecha 16/03/2026 16:07:30 h., -ambos hora inhábil- se entienden ingresados en fecha 17/03/2026 y de los Dres. Formaro y González de fecha 17/03/2026 08:36:56 h.

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el día 16/03/2026 en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la letrada de la actora, vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios de los Dres. Facundo Apcarian y Gastón Apcarian -apoderados de Banco Patagonia S.A. y en forma conjunta- en la suma de \$ 700.000.- (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora).-

Regulo los honorarios de los Dres. Rodolfo Paulo Formaro y Pablo Joaquín Gonzalez -apoderados de Sudamericana Seguros Galicia SA y en forma conjunta- en la suma de \$ 700.000.- (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora).-

Regulo los honorarios de los/as peritos/as Damian Pardal en la suma de 5 IUS y de Sebastián Dutto en la suma de 5 IUS (arts. 19, 20 Ley 5069).

A los fines de determinar los impuestos de Justicia correspondientes pasen a OTICCA Área Contable.

Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al

Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Agustina Naffa

Jueza